



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico Financiero
Coordinación de Concursos Contratos y Estimaciones.

Jefatura De Unidad Departamental de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001133-002-24

RELATIVA A LOS: "REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (BACHEO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE
LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. (BACHEO MAPEO)."

REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO.

FECHA: 05 de marzo de 2024
HORA: 13:30 Horas

EMPRESA	REPRESENTANTE TÉCNICO	CARTA DE PRESENTACIÓN	ACREDITACIÓN PROFESIONAL O TÉCNICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
BACHEO JET, S.A. DE C.V.	ISAÍAS HERNÁNDEZ VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	
FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ABD. LEONARDO DANIEL OLVERA TORRES	CUMPLE	CUMPLE	
KAY-SER GROUP, S.A. DE C.V.	Juan Moreno Juárez	CUMPLE	CUMPLE	
ÁREA ADMINISTRATIVA	REPRESENTANTE	OFICIO DE INVITACIÓN		FIRMA DEL REPRESENTANTE
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	ABD. JAVIER CASTELLANO ROJAS	CDMX/AAO/DGODU/1018/2024		
CONTRALORIA CIUDADANA		CDMX/AAO/DGODU/1090/2024		
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA		CDMX/AAO/DGODU/1091/2024		
DIRECCIÓN DE OBRAS	PEPEZ SANDRA F.	CDMX/AAO/DGODU/1092/2024		
PRESIDE EL ACTO	Edith Ortiz Pinto			Edith Ortiz Pinto



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN DE FALLO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE EVALUACIÓN PARA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001133-002-2024

En la Ciudad de México, el día **04 de marzo de 2024**, se reunieron servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del dictamen que fundamenta el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número: **30001133-002-24**, relativa a la: **"REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (BACHEO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. (BACHEO MAPEO)"**.

A continuación, los servidores públicos mencionados en el párrafo anterior, manifiestan que en estricto cumplimiento a lo señalado en los Artículos 41, Fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículos 47 Fracción I y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se procede a la emisión del dictamen que servirá como base para el fallo de la Licitación Pública Nacional Número 01/2024, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 24 Inciso A, 28 Y 29 Inciso B de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y 29 Fracciones II, III, IV, V, y VI, 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, con fecha **12 de febrero de 2024** se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Convocatoria Número: **001/24**, para la contratación de: **"REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (BACHEO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. (BACHEO MAPEO)"**, suscrita por el C. Margarito Rene Chicho Escobar, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para que los interesados en participar, adquirieran las bases directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, esto de acuerdo al calendario publicado en dicha convocatoria.

SEGUNDO. - Para la venta de bases y de conformidad con el Artículo 26 se presentaron tres interesados siendo:

- 1 **BACHEO JET, S.A. DE C.V.**
- 2 **FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**
- 3 **GRUPO KAY-SER, S.A. DE C.V.**

Quienes manifestaron su interés de participar presentando la documentación requerida en la publicación de la convocatoria, así como el comprobante del pago de las bases a través de la línea de captura proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, para tal fin, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

TERCERO. - En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 26 y 29 Fracción XI de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en las bases de concurso, el día **15 de febrero de 2024** se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos presentándose las empresas:

- 1 **BACHEO JET, S.A. DE C.V.**
- 2 **FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**
- 3 **GRUPO KAY-SER, S.A. DE C.V.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN DE FALLO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE EVALUACIÓN PARA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001133-002-2024

presentación de proposiciones, revisión de documentación legal y administrativa, apertura de propuestas técnicas y ofertas económicas y garantía, se dictamina respecto a la evaluación cuantitativa:

PARTICIPANTE	EVALUACIÓN CUANTITATIVA	IMPORTE SIN IVA
BACHEO JET, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$3,883,188.13
FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$3,989,784.44
GRUPO KAY-SER, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$4,055,047.05

Una vez revisados en forma individual cada uno de los documentos técnicos y económicos solicitados, y de conformidad con el Artículo 39 Fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se procede a rubricar por el servidor público que preside, conjuntamente con otro concursante distinto del que presentó la propuesta en este acto, los documentos (T1.1, T.11, T.12 Y T.13), de la Propuesta Técnica, que corresponden a la documentación administrativa, legal y financiera; y de la Propuesta Económica los documentos (E.2, E.3.1. Inciso G y E.6) que corresponden al catálogo de conceptos, en el cual, se consignan los importes parciales y totales del presupuesto.

CONSIDERANDOS

La revisión y análisis cualitativo de la documentación presentada por los concursantes que aprobaron la revisión cuantitativa de su documentación técnica y económica. se realizó conforme al contenido en los Artículos 33, 40 Fracción I y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 47 Fracción II y 48 de su Reglamento, para determinar si reunían las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas y satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante contempladas en las bases de concurso, y de lo cual se desprende lo siguiente:

De la revisión de la propuesta de la empresa **FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativamente y cuantitativamente se determina que la propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases, por las siguientes razones:

- Se rechaza porque incumple en el documento E.3.1 referente al Análisis del b.1) Factor de Salario Real de personal, técnico-administrativo y obrero, y b.2) Factor de Salario Real de personal, profesional, administrativo, técnico y del servicio, responsable de la dirección supervisión y administración de los trabajos. Se observó que para realizar el cálculo considera UMAS 2023, al igual que su cálculo no está realizado según las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública las cuales indican que debe de ser con el salario mínimo en la cesantía, lo cual cambiaría el Factor de Salario Real de la propuesta. Se desecha al no cumplir con las bases en el Inciso E. Motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo: Propuesta Económica, en su numeral 22, que indica: "Cuando no determine el factor de prestaciones y de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra y personal a utilizar dentro de su propuesta o aplique valores no vigentes para su cálculo".
- Se rechaza porque incumple en el documento E.3.3 referente al Análisis del Costo por Financiamiento. Se observó que el cálculo no está realizado según las Políticas Administrativas, Bases y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN DE FALLO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE EVALUACIÓN PARA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001133-002-2024

Lineamientos en Materia de Obra Pública las cuales indican que el financiamiento es la división del gasto acumulado entre la suma del costo directo y el costo indirecto, lo cual cambiaría el financiamiento. Se desecha al no cumplir con las bases en el Inciso E. Motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo: Propuesta Económica, en su numeral 6, que indica: "Cuando el estudio del costo por financiamiento, omita considerar el importe de los anticipos otorgados, los periodos de presentación y cobro de estimaciones conforme a la ley o no incluya el indicador económico específico que sirva de base para determinar la tasa de interés (TIIE, C.P.P., CETES, etc), asimismo que no sea congruente con los programas presentados con montos en su propuesta para los rubros de costos directos y no aplique la tasa de interés correspondiente al periodo específico de acuerdo a su análisis".

De la revisión de la propuesta de la empresa **GRUPO KAY-SER, S.A. DE C.V.**

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativamente y cuantitativamente se determina que la propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases, por las siguientes razones:

1. Se rechaza porque incumple en el documento E.3.1 referente al Análisis del b.1) Factor de Salario Real de personal, técnico-administrativo y obrero, y b.2) Factor de Salario Real de personal, profesional, administrativo, técnico y del servicio, responsable de la dirección supervisión y administración de los trabajos. Se observó que para realizar el cálculo considera UMAS, asimismo, el cálculo no está realizado de acuerdo con las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública las cuales indican que debe de ser con el salario mínimo en la cesantía, lo cual cambiaría el Factor de Salario Real. Se desecha al no cumplir con las bases en el Inciso E. Motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo. Propuesta Económica, en su numeral 22, que indica: "Cuando no determine el factor de prestaciones y de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra y personal a utilizar dentro de su propuesta o aplique valores no vigentes para su cálculo".

De la revisión de la propuesta de la empresa **BACHEO JET, S.A. DE C.V.**

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativamente y cuantitativamente se acepta su propuesta técnica y económica ya que reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional N° 30001133-002-24, "REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (BACHEO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. (BACHEO MAPEO)" en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 39 Fracción II, 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y con base en el Dictamen Técnico-Económico de la presente Licitación Pública Nacional; una vez realizada la evaluación detallada de las proposiciones en sus aspecto legal, técnico y económico conforme a lo solicitado en las bases de concurso se emite el siguiente:

DICTAMEN

El Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, atendiendo a los antecedentes del presente dictamen derivado de la revisión de la evaluación cualitativa con fundamento en lo establecido en los Artículos 33, 39



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN DE FALLO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE EVALUACIÓN PARA EMISIÓN DEL
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001133-002-2024

Fracción II, 40 Fracción I, y 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 Fracción II, y 48 de su Reglamento se determina:

PRIMERO. – La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con fundamento en el Dictamen Técnico-Económico determinó adjudicar formalmente a la empresa **BACHEO JET, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana. el contrato de obra pública a bases de precios unitarios por unidad de concepto de servicio terminado, para la realización de los trabajos consistentes en: **“REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (BACHEO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. (BACHEO MAPEO)”** con un importe de **\$3'883,188.13 (Tres millones ochocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos 13/100 M.N.)** más la cantidad de **\$621,310.10 (Seiscientos veintiún mil trescientos diez pesos 10/100 M.N.)** que corresponde al impuesto al valor agregado (I.V.A.), cantidades que sumadas resultan en un importe total de **\$4'504,498.23 (Cuatro millones quinientos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 23/100 M.N.)**, con fecha de inicio de los trabajos el día **12 de marzo de 2024**, y fecha programada de terminación el día **25 de mayo de 2024**, con un periodo de ejecución de **75 días naturales**.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 Fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México procedase a dar a conocer en junta pública el resultado del dictamen emitido y motivado a los concursantes otorgando copia del acta de fallo respectivo.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR

DIRECTOR DE OBRAS

ING. MIGUEL CAMPOS HERNANDEZ

COORDINADORA DE AVANCE
FÍSICO Y FINANCIERO

ARQ. EDITH ORTIZ PINTO

Las firmas que anteceden forman parte del Dictamen de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número: **30001133-002-24**, para la realización de los trabajos de: **“REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (BACHEO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. (BACHEO MAPEO).”**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-007-24

Acta correspondiente a la sesión pública en la que se dan a conocer los resultados del dictamen técnico-económico y se notifica el fallo de la Licitación Pública Nacional número **30001133-007-24**, referente a la: **“REHABILITACIÓN A BANQUETAS, GUARNICIONES Y ESCALINTAS, EN VIALIDADES SECUNDARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PERIMETRO B.”**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **05 de marzo de 2024**, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Canario y Calle 10 s/n, colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; los servidores públicos y personas cuyos nombres, firmas y representaciones aparecen al final de la presente acta, con objeto de proceder al acto de fallo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, preside este acto la **Arq. Edith Ortiz Pinto**, en su carácter de titular de la **Coordinación de Avance Físico Financiero**, adscrita a la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, quien le faculta para presidir todos los actos relativos a los procesos de contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante oficio número **CDMX/AAO/DGODU/0697/2024**, de fecha 02 de febrero de 2024.

Se hace del conocimiento a todos los participantes en este acto, que **se cuenta** con la presencia del representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón; el **Arq. Javier Castellano Rojas, J.U. D. de Auditoría Operativa Administrativa y Control Interno “A”** con fundamento en los artículos 2º, 3º y 28, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción III y 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 último párrafo y 32 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, cuya presencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto, se lleve conforme al marco normativo, por consiguiente no avala el contenido de la información, ni el análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.

Una vez verificada la asistencia de los invitados y concursantes participantes, se señala que en términos de lo que establece el artículo 33, 39 fracción II, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 y 48 de su Reglamento; sección 6 de la políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública, así como lo señalado en la cláusula décimo cuarta de las bases; se llevó a cabo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en la primera sesión pública del acto de presentación y apertura del sobre único, por lo que se emitió el dictamen técnico-económico que sirvió de base para la formalización del presente acto de fallo de adjudicación, en el que se señalarán las propuestas calificadas técnica y económicamente solventes y las que en su caso resultaron rechazadas durante el análisis cualitativo:



Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-002-24**

técnico y del servicio, responsable de la dirección supervisión y administración de los trabajos. Se observó que al realizar el cálculo considera UMAS, al igual que su cálculo no lo realiza según las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública la cual indica que debe de ser con el salario mínimo en la cesantía, lo cual cambiaría el Factor de Salario Real. Se desecha al no cumplir con las bases en el Inciso E. Motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo. Propuesta Económica, en su numeral 22, que indica. Cuando no determine el factor de prestaciones y de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra y personal a utilizar dentro de su propuesta o aplique valores no vigentes para su cálculo.

Propuestas calificadas técnica y económicamente como solventes y lugar que ocupa en el concurso.

CONCURSANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	LUGAR QUE OCUPA
BACHEO JET, S.A. DE C.V.	\$3,883,188.13	Primero

Acto seguido, debido a lo anterior, se procede a comunicar a los invitados y concursantes participantes, el fallo: E

Primero. – La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, otorga el fallo a la empresa: **BACHEO JET, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana; para la realización del contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, que tiene por objeto la Licitación Pública Nacional **30001133-002-24**, referente a la: **“REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (BACHEO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. (BACHEO MAPEO)”**, con un importe de \$ **\$3,883,188.13 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.)** más la cantidad de **\$621,310.10 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 10/100 M.N.)** que corresponde al impuesto al valor agregado (I.V.A.), cantidades que sumadas resultan en un importe total de **\$4,504,498.23 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)**, con fecha de inicio de los trabajos el día **12 de marzo de 2024**, y fecha programada de terminación el día **25 de mayo de 2024**, con un periodo de ejecución de **75 días naturales**, lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Segundo. – Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México se le notifica al concursante ganador que la formalización del contrato se realizará el día **06 de marzo de 2024**, a las **13:00** horas en las oficinas de la Dirección de Obras Adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, presentando para el efecto original y copia simple del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato.

Tercero. – La presente acta surte para el concursante ganador los efectos de notificación en forma de la adjudicación del contrato y por ello de conformidad con los artículos 35 y 47 de la Ley de Obras Públicas de la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-002-24**

Ciudad de México, deberá presentar dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de la presente notificación, la garantía de cumplimiento del contrato, requisito indispensable para la formalización del mismo que, de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional; se requiere que cumpla con los requisitos de la garantía de vicios ocultos para ser presentada en un mismo documento, por un monto igual al **10%** del monto total ejercido, y que invariablemente deberá contemplar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Cuarto. – El concursante deberá presentar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a la fecha de la firma del contrato la “constancia de no adeudos de las contribuciones” que le apliquen y que haya manifestado en su escrito de promoción en el documento **T.17** de la propuesta técnica, documento emitido por la administración tributaria de la Ciudad de México que corresponda (Tesorería del Gobierno de la Ciudad De México).

Quinto. – Si el concursante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la proposición presentada, a título de pena convencional, conforme con lo dispuesto en el Artículo 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

El concursante podrá, si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

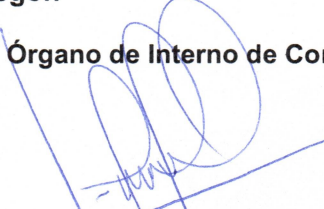
Prevía lectura del presente documento y al no haber otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión pública del acto de fallo de la licitación pública nacional número **30001133-002-24** relativa a la: **“REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (BACHEO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. (BACHEO MAPEO)”**, siendo las **13:45** horas del día de su inicio; firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y para efectos de notificación, se hace entrega a todos los presentes de copia firmada de esta acta.

**Servidores Públicos
Por la Alcaldía Álvaro Obregón**

Coordinación De Avance Físico Financiero


Arq. Edith Ortiz Pinto

Órgano de Interno de Control


Arq. Javier Castellano Rojas
C. Juan Mendoza Montoya
Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa,
Administrativa y de Control Interno “A”

Página 4 de 5



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-002-24

Dirección General Jurídica

Contraloría Ciudadana

No Asistió

No Asistió

Coordinación de Obras e
Infraestructura

Ing. Beatriz Sandoval Fuentes

Por los Concursantes

Concursante	Representante	Firma
BACHEO JET, S.A. DE C.V.	ISAÍAS HERMANOER VARGAS	
FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ABD. LEONARDO DOMÍNGUEZ OLIVERA TORRES	
KAY-SER GROUP, S.A. DE C.V.	José Moreno Leal	

Las firmas que anteceden forman parte del acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional número 30001133-002-24 relativa a la: "REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (BACHEO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. (BACHEO MAPEO)".